essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

04/10/2021

Asunción, 30 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1481/21
Resolución N°1

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 391.021»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de setiembre de 2021 del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 391.021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 391.021.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 123/2021**, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 516.483.040 para el Ejercicio 2021 y la Comunicación Interna U.P. N° 393/2021 de Constancia de Previsión Presupuestaria para el año 2022 por un monto total de Gs. 515.970.260.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 7°, 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria de la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Nº 3.719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay."

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 30 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1481/21
Resolución N°1

Que, el Comité de Evaluación conformado por Acta N° 1468/2021, Resolución del Directorio N° 3, de fecha 20 de julio de 2021, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***PROVEEDORA YPOA de IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ,*** *CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.*"

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Así mismo, no han sido cotizados los ***ítems 6, 8, 12 y 13****.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 23 de setiembre de 2021, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 11 a la empresa PROVEEDORA YPOA de IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ; y, de conformidad al Art. 30° inc. a) del mismo cuerpo legal, declarar desierto los ítems 6, 8, 12 y 13.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 30 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1481/21
Resolución N°1

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1320 del 24 de setiembre de 2021, dictaminando cuanto sigue: "*Por Tanto, en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A, dictar Resolución adjudicando los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 11 del presente llamado, como así también declarar desierto los Lotes N° 6, 8, 12 y 13 de conformidad al Art. 30° Inc. a) de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas"*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO – SEGUNDO LLAMADO" con ID N° 391.021, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO)
PROVEEDORA YPOA de IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, con RUC N° 782811-0	1	**Gs. 142.675.000.-** (guaraníes ciento cuarenta y dos millones seiscientos setenta y cinco mil)	**Gs. 285.350.000.-** (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil)
	2	**Gs. 22.700.000.-** (guaraníes veinte y dos millones setecientos mil)	**Gs. 45.400.000.-** (guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil)
	3	**Gs. 94.525.000.-** (guaraníes noventa y cuatro millones quinientos veinte y cinco mil)	**Gs. 189.050.000.-** (guaraníes ciento ochenta y nueve millones cincuenta mil)
	4	**Gs. 55.875.000.-** (guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil)	**Gs. 111.750.000.-** (guaraníes ciento once millones setecientos cincuenta mil)
	5	**Gs. 18.070.000.-** (guaraníes diez y ocho millones setenta mil)	**Gs. 36.140.000.-** (guaraníes treinta y seis millones ciento cuarenta mil)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 30 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1481/21
Resolución N°1

	7	**Gs. 4.812.500.-** (guaraníes cuatro millones ochocientos doce mil quinientos)	**Gs. 9.625.000.-** (guaraníes nueve millones seiscientos veinte y cinco mil)
	9	**Gs. 5.621.800.-** (guaraníes cinco millones seiscientos veinte y un mil ochocientos)	**Gs. 11.243.600.-** (guaraníes once millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos)
	10	**Gs. 91.900.000.-** (guaraníes noventa y un millones novecientos mil)	**Gs. 183.800.000.-** (guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos mil)
	11	**Gs. 48.000.000.-** (guaraníes cuarenta y ocho millones)	**Gs. 96.000.000.-** (guaraníes noventa y seis millones)

2) **Declarar** desierto los ítems 6, 8, 12 y 13 de conformidad al inc. a) del artículo 30º de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

4) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

5) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.